

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, pasa la siguiente solicitud de remanentes elevada por el señor JAIME FERNANDO TREJOS dentro del proceso con Radicación 2019-00183. Sírvase proveer.
Jamundí-Valle, julio 27 de 2020

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1164
JUZGADO TERCERA PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí-Valle, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y la solicitud de remanentes allegada dentro del proceso con radicación **2019-00183**, se observa que esta radicación corresponde a un proceso EJECUTIVO adelantado por BBVA COLOMBIA S.A. en contra de CELLPLANET COMUNICACIONES S.A., lo que no concuerda con las partes que relaciona la solicitud esto es, JAIME FERNANDO TREJOS VS ANTONIO JOSE NUÑEZ, situación que impide atender la solicitud de remanentes; por lo que se requerirá al peticionario para que se sirva aclarar la radicación del proceso, dados los motivos antes señalados.

En consecuencia este despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE de darle trámite a la solicitud que antecede en virtud de lo anterior.

SEGUNDO: REQUERIR al señor JAIME FERNANDO TREJOS BAENA, para que se sirva aclarar la radicación del proceso relacionada en su solicitud, como quiera que el proceso 2019-00183 corresponde a un proceso EJECUTIVO adelantado por BBVA COLOMBIA S.A. en contra de CELLPLANET COMUNICACIONES S.A., lo que no concuerda con las partes que relaciona la solicitud esto es, JAIME FERNANDO TREJOS VS ANTONIO JOSE NUÑEZ, situación que impide atender la solicitud de remanentes.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**



SONIA ORTIZ CAICEDO

Gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE**

En estado No. _60_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Fecha: JULIO 28 DE 2020



ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,